

A las Presidentas *de la Ciudad* Mirta Siccardi
A las Concejalas y Concejales
de la ciudad de Ushuaia

S/D.

Ushuaia, 23 de octubre de 2025 AIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha:	23 OCT. 2025 Hs.	14:27
Número:	898	Fojas: 7
Expo. N°		
Girado:		
Recibido:		

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Derechos Humanos
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nos dirigimos a Uds., a fin de solicitar que se pronuncien, a través de un Proyecto de Declaración, sobre estos cuatro puntos específicos:

- 1) CONDENAR el GENOCIDIO perpetrado por el Régimen Sionista de Israel sobre el pueblo Palestino y el bloqueo terrestre, marítimo y aéreo sobre la ciudad de Gaza que lleva más de dos años, exigiendo un Alto al Fuego sostenible y duradero.
- 2) EXHORTAR, al Poder Ejecutivo Municipal, a que se exprese condenando formalmente el genocidio y emita las comunicaciones correspondientes;
- 3) INSTAR, al Poder Ejecutivo Nacional a que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, tome las medidas necesarias para la ruptura de relaciones diplomáticas, económicas, científicas, técnicas, culturales, deportivas y de toda índole, con el Régimen Sionista de Israel, y que, de existir, anule los convenios firmados con la empresa pública Mekorot, responsable de la gestión del agua en Israel.
- 4) DECLARAR persona no grata a Benjamín Netanyahu, primer ministro de Israel, sobre quien pesa, desde el 21 de noviembre de 2024, una orden de arresto emitida por la Corte Penal Internacional por ser responsable de crímenes de guerra y de lesa humanidad contra el pueblo palestino. Netanyahu ha sido el principal responsable de crímenes, torturas, hambreamiento de civiles, en especial los dirigidos a niños, niñas y adolescentes y adultos y adultas mayores, violando el derecho a la integridad física y moral consagrado en el artículo quinto de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A efectos de respaldar nuestra solicitud, les adjuntamos, un proyecto de Declaración, con sus respectivos fundamentos a este pedido y, solicitamos, arbitren los medios correspondientes para dar ingreso para su tratamiento en el Concejo Deliberante de Ushuaia.

Entre los fundamentos, queremos hacer resaltar que los mismos se basan, tanto en Convenios históricos firmados por las Repùblica Argentina en la ONU y en foros internacionales, como en

[Handwritten signatures]

1/7

Declaraciones e Informes actuales del genocidio que, aún en estos tiempos del “Plan de Paz” impuesto por Trump, está sufriendo el pueblo palestino.

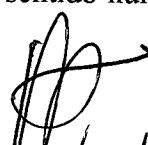
Para sustentar estos dichos, queremos dar a conocer que, en un informe de Francesca Albanese, relatora especial de la ONU para los territorios ocupados, la misma señaló la existencia de “fundados indicios de intencionalidad genocida” y denunció un “plan sistemático para destruir física y simbólicamente” al pueblo palestino. Su informe titulado “Anatomía de un Genocidio”, sostiene que existen elementos para tipificar, al menos, tres actos genocidas cometidos por Israel.

Desde el 7 de octubre de 2023, hasta este inestable “Alto al Fuego”, mal llamado “Plan de Paz”, la población palestina ha sido sometida a una campaña sistemática de destrucción masiva, desplazamientos forzados y hambruna como arma de guerra. En Gaza, se registran más de 68.000 muertos, en donde, entre ellos se incluye el crimen de guerra de más de 20.000 niños y niñas asesinados. A esta tragedia hay que agregarle que existen más de 220.000 personas heridas.

Además podemos citar datos referidos a la infraestructura que nos indican que fueron destruidas más de 268.000 viviendas; atacadas 668 escuelas; 25 de 38 hospitales están fuera de servicio y, la existencia, de la escalofriante cifra de 5.000.000.000 (cinco mil millones) de toneladas de escombros, esparcidos por las ciudades más importantes, luego de más de dos años de bombarderos del Régimen Sionista de Israel, a la Franja de Gaza.

Por último, les informamos que este proyecto no es más ni menos que una voz que debería sumarse a las declaraciones y solicitudes que, en igual sentido humanitario, se multiplican en el mundo.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.


Daniel Mesi
DNI 13429383


Fabien Vesquoz
DNI 18853124

**COMITÉ POR PALESTINA LIBRE DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**





PROYECTO DE DECLARACIÓN DENUNCIANDO EL GENOCIDIO EN PALESTINA

Ushuaia, 23 de octubre de 2025

VISTO:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos;

La Convención Intemacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

La Convención sobre los Derechos del Niño;

La Resolución 194 de la ONU: Sobre reconocimiento del derecho al regreso de los refugiados palestinos y la compensación por los bienes;

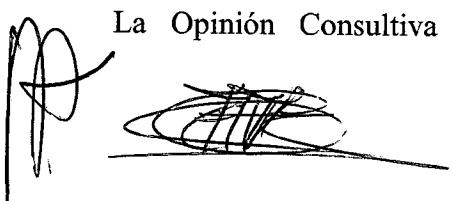
La Resolución 242 de la ONU: Sobre retirada de Israel de territorios ocupados;

El Informe de la ONU de 2008: “Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios Árabes ocupados”;

El Informe de la ONU de 2003: “Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios Árabes ocupados, incluida Palestina”;

El Informe de la ONU de 2002 y 2001 “Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios Árabes ocupados, incluida Palestina”;

El Informe de la ONU: “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”;

A handwritten signature consisting of a stylized 'P' and a scribble over a horizontal line.

La Opinión Consultiva de 2024 de la Corte Internacional de Justicia: <https://www.cij.org/judgments/2024/01/01/declaration-denouncing-genocide-palestine>

3/7

[//www.hrw.org/news/2024/09/19/world-court-findings-israeli-apartheid-wake-call:](https://www.hrw.org/news/2024/09/19/world-court-findings-israeli-apartheid-wake-call)

La sentencia de la Corte Penal Internacional, del 21 de noviembre de 2024 que ordena el arresto de Benjamín Netanyahu por crímenes de guerra y de lesa humanidad:
<https://news.tn.org/es/story/2024/11/1534501>

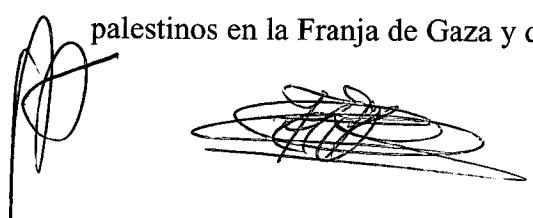
La posición y pronunciamiento de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados ONU:
<https://mews.un.org/es/story/2025/09/1540443>

El informe de la relatora especial de la ONU para los territorios ocupados, Francesca Albanese, señalando la existencia de “fundados indicios de intencionalidad genocida” y denunciando un “plan sistemático para destruir física y simbólicamente” al pueblo palestino. Su informe titulado “Anatomía de un Genocidio”, sostiene que existen elementos para tipificar, al menos, tres actos genocidas cometidos por Israel;

Que desde el 7 de octubre de 2023, hasta este inestable “Alto al fuego”, mal llamado “Plan de Paz”, la población palestina ha sido sometida a una campaña sistemática de destrucción masiva, desplazamientos forzados y hambruna como arma de guerra. En Gaza, se registran más de 68.000 muertos, en donde entre ellos se incluye el crimen de guerra de más de 20.000 niños y niñas asesinados. A esta tragedia hay que agregarle que existen más de 220.000 personas heridas;

Que los datos proporcionados por organismos de las Naciones Unidas, referidos a la infraestructura, nos indican que fueron destruidas más de 268.000 viviendas; atacadas 668 escuelas; 25 de 38 hospitales están fuera de servicio y, la existencia, de la escalofriante cifra de 5.000.000.000 (cinco mil millones) de toneladas de escombros, esparcidos por las ciudades más importantes, luego de más de dos años de bombardeos del Régimen Sionista de Israel, a la Franja de Gaza;

El informe donde establece que Israel está cometiendo genocidio contra las y los palestinos en la Franja de Gaza y que siguen vigentes las órdenes de arresto libradas por

Two handwritten signatures are present. The first signature on the left is a stylized, cursive 'P'. The second signature below it is a more complex, multi-layered cursive mark.A handwritten mark consisting of a vertical line with a diagonal slash through it, followed by a vertical line with a diagonal slash through it, and the number '4' written next to the first vertical line.

la Corte Internacional Penal por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu y el ex ministro de Defensa Yoav Gallant;

La Constitución de la Nación Argentina;

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

La Carta Orgánica del Municipio de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados fue establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU;

Que, el Consejo de Derechos Humanos es un organismo intergubernamental dentro del sistema de las Naciones Unidas, compuesto por 47 Estados responsables de la promoción y protección de todos los derechos humanos en todo el mundo;

Que la Argentina integra la Oficina Regional de la ACNUDH para América del Sur (ROSA). Creada en 2009, la oficina trabaja con instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones regionales e internacionales además de las Naciones Unidas con el fin de reforzar sus capacidades en la promoción y protección de todos los derechos humanos;

Que Argentina es un Estado Miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), habiendo firmado la Carta de la ONU el 26 de junio de 1945 y ratificado el documento el 24 de septiembre del mismo año;

Que la Argentina ha aprobado e incorporado a su derecho interno diversas leyes basadas en tratados y acuerdos de la ONU, como la Ley 23.396, que aprueba el acuerdo con el PNUD, y la Ley 23.849 que incorpora la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que la Argentina como miembro de la ONU ha firmado y debe cumplir con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;

Que el Estatuto de Roma es el tratado que estableció la Corte Penal Internacional (CPI) y fue firmado por 124 Estados parte, de seis continentes. Según el estatuto, los países que forman parte de la CPI están legalmente obligados a ejecutar sus resoluciones incluyendo órdenes de

arresto por crímenes de lesa humanidad;

Que la Argentina es uno de los 124 países que aceptan la jurisdicción del Tribunal de la Corte Internacional Penal, y las autoridades de la Nación deben ejecutar sus resoluciones y disposiciones;

Que el informe independiente mencionado en el Visto define que Israel cumple con 4 de los 5 actos característicos de un proceso genocida, los cuales son perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso;

Que dicho Informe resuelve que el Régimen Sionista de Israel, está llevando adelante la:

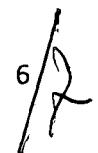
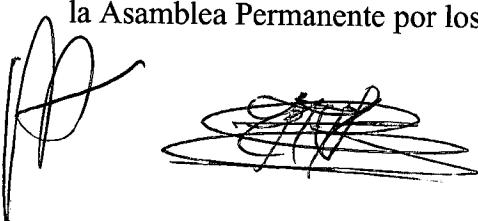
a) Matanza de miembros del grupo, b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, y d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;

Que el informe independiente mencionado en el Visto se suma a los informes de la organización israelí de derechos humanos B'Tselem, miembro de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) donde detalla el desarrollo de un “régimen genocida en Israel, que trabaja para destruir la sociedad palestina en Gaza”;

Que Médicos por los Derechos Humanos-Israel (PHRI) ha publicado un análisis jurídico-médico que documenta la destrucción deliberada y sistemática del sistema sanitario de Gaza;

Que ambas organizaciones israelíes mencionadas piden a los israelíes y a la comunidad internacional que tomen medidas inmediatas para detener el genocidio, utilizando todos los instrumentos legales disponibles en virtud del derecho internacional;

Que diversas organizaciones de DDHH de todo el mundo están exigiendo el fin del genocidio y la apertura de las fronteras bloqueadas por Israel para que pueda ser asistido el pueblo palestino con la entrada a Gaza de la ayuda humanitaria, como Amnistía Internacional y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) de Argentina;



6

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SANCIONA LA
PRESENTE DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1.- CONDENAR el GENOCIDIO perpetrado por el Régimen Sionista de Israel sobre el pueblo Palestino y el bloqueo terrestre, marítimo y aéreo sobre la ciudad de Gaza que lleva más de dos años, exigiendo un Alto al Fuego sostenible y duradero.

ARTÍCULO 2.- EXHORTAR, a través del Gobierno Municipal, al Gobierno Provincial de Gustavo Melella y Nacional, de Javier Milei, a que se expresen condenando formalmente el genocidio y emitan las comunicaciones diplomáticas correspondientes.

ARTÍCULO 3. INSTAR, al Poder Ejecutivo Nacional a que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, tome las medidas necesarias para la ruptura de relaciones diplomáticas, económicas, científicas, técnicas, culturales, deportivas y de toda índole, con el Régimen Sionista de Israel, y que, de existir, anule los convenios firmados con la empresa pública Mekorot, responsable de la gestión del agua en Israel.

ARTÍCULO 4.- DECLARAR persona no grata a Benjamín Netanyahu, primer ministro de Israel, sobre quien pesa, desde el 21 de noviembre de 2024, una orden de arresto emitida por la Corte Penal Internacional por ser responsable de crímenes de guerra y de lesa humanidad contra el pueblo palestino. Netanyahu ha sido el principal responsable de crímenes, torturas, hambreamiento de civiles, en especial los dirigidos a niños, niñas y adolescentes y adultos y adultas mayores, violando el derecho a la integridad física y moral consagrado en el artículo quinto de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal. Cursar copia de la presente Declaración a la Legislatura y al Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Intendentes Municipales de la Provincia; a la Federación Argentina de Municipios; a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Sr. Presidente de la Nación.